

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13052.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-203-B-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas en el Capítulo IV, Artículo 6°) crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.-

Que el programa para el desarrollo contempla la financiación de obras, servicios y equipamientos por parte de la Provincia siendo su administración y ejecución por parte de los municipios.-

Que es necesario mejorar el hábitat y consolidar urbanísticamente sectores periféricos de la ciudad.-

Que sería prudente mejorar el funcionamiento del sistema pluvial existente en la descarga de la Cuenca Batilana, ya que se verificó en la última tormenta ocurrida el pasado 7 y 8 de abril la escasa sección de la conducción existente y la gran acumulación de barro y sedimento.-

Que con esta obra se pretende mejorar estos dos aspectos mediante la construcción de una cámara desarenadora que evite el ingreso de barro al sistema y con la provisión de una cañería pluvial que mejore la capacidad de conducción existente en la actualidad.-

Que el presupuesto considerado para esta obra es de aproximadamente \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).-

Que, es necesario el reemplazo del conducto del desagüe pluvial ubicado en la calle 12 de Septiembre Sur entre Gobernador Anaya y Soldado Desconocido, debido a la corrosión sufrida en el material de la cañería. Esta corrosión provocó el colapso de la misma en distintos lugares de su traza con el consecuente anegamiento de las calles y viviendas del sector.-

Que la obra se complementará con la ejecución de bocas de tormenta que permitirán el ingreso de las aguas provenientes de la lluvia al conducto principal y la ejecución de cámaras de inspección para el mantenimiento de la conducción.-

Que el presupuesto considerado para esta obra es de aproximadamente \$ 1.151.005,73 (Pesos un millón ciento cincuenta y un mil cinco con 73 centavos).-

Que el Decreto Provincial N° 2124/2008 y su modificatorio, Decreto Provincial N° 131/2009, establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Deliberante.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que conforme a la normativa vigente el Órgano Ejecutivo Municipal, oportunamente procederá al recupero de los fondos utilizados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 064/2014, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2014, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) para financiar la obra "Aliviadero Pluvial en calle Batilana entre República de Italia y Avenida del Trabajador", mediante los fondos previstos en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de la suma de \$ 1.151.005,73 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Cinco Con 73 Centavos) para financiar la obra "Desagüe Pluvial de Reemplazo en calle 12 de Septiembre Sur Entre Gobernador Anaya y Soldado Desconocido", mediante los fondos previstos en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615.-

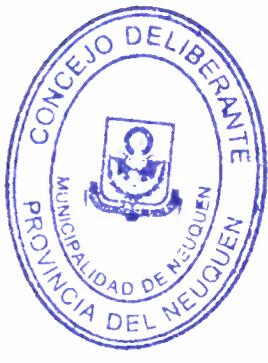
**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-203-B-2014).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1890  
Fecha 22 / 08 / 2014

Ordenanza Municipal N° 13052 / 20014  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-203-B-14